

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por doña Luisa Bregel González, sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en un tramo situado a 560 metros aguas abajo del camino que baja de Puerta de Hierro, en una longitud de 150 metros en el mismo sentido, durante un año, en cantidad de 4.000 metros cúbicos, con destino a la venta al público, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de ocho pesetas el metro cúbico, en el lugar de extracción, sobre camión.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.  
(G. C.—4.821) (O.—7.167)

La Sociedad Agrícola «Soto Pajares», S. A., ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Agrícola «Soto Pajares», S. A.

Nombre del representante: José Rodríguez, Bretón de los Herreros, 62, Madrid.

Clase del aprovechamiento: Riego de la finca «Soto Pajares».

Cantidad de agua que se pide: Doscientos veintiocho (228) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: San Martín de la Vega (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1937, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él. La apertura de proyectos tendrá lugar al día siguiente del final del plazo de admisión de ellos, a las doce horas.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—4.822) (O.—7.162)

## Escuela Especial de Ingenieros de Caminos

Se anuncia un concurso para el suministro de marcos desmontables para ensayo de modelos reducidos, por el presupuesto de noventa y un mil novecientos sesenta pesetas.

Los pliegos se entregarán en la Secretaría de la Escuela de Ingenieros de Caminos (Alfonso XII, 3, Madrid), dentro de los cinco días laborables siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos se abrirán a las doce de la mañana del mismo día, ante el Director de la Escuela o persona en quien delegue.

Las bases y demás documentos referentes al concurso pueden verse en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de dicha Escuela, de diez a una de la mañana.

El Ingeniero Director (Firmado.)

(G. C.—4.824) (O.—7.164)

## AYUNTAMIENTOS

### ZARZALEJO

El día 20 de diciembre de 1944, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, se celebrará la subasta de consumo de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de tasación de cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará una segunda ocho días después, en el mismo sitio y a la misma hora, con la rebaja del 20 por 100.

Zarzalejo, 1 de diciembre de 1944. El Alcalde, Cipriano González Rubio (rubricado).

(G. C.—4.813) (O.—7.166)

### ALCORCON

Habiendo resultado insuficiente el superávit de la liquidación del Presupuesto de 1943 utilizado en el expediente de suplemento de crédito número 1, para incrementar algunas partidas del Presupuesto vigente que se hallaban con la consignación agotada, esta Comisión Gestora acordó incoar un nuevo expediente de suplemento de crédito por transferencia, cuyo documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiera lugar.

Alcorcón, 6 de diciembre de 1944. El Alcalde, Ramón Martín.

(G. C.—4.815) (O.—7.165)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos, promovidos por don Gonzalo Becerro Antolín de Bengoa, con doña María Viejo Marlasca, sobre alimentos provisionales, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1944.—Habiendo visto los presentes autos incidentales, remiti-

dos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Gonzalo Becerro Antolín de Bengoa, abogado y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado señor Ferrer Sama y representado por el Procurador don Gonzalo Valcarce, y de la otra, como demandada y apelada, doña María Viejo Marlasca, de igual vecindad, que está defendida por el Letrado don Manuel Cortés y representada por sí misma, sobre reclamaciones de alimentos provisionales.

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia que el señor Juez de primera instancia número 17, de los de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha 10 de julio de 1944, por la que declaró no haber lugar a la demanda sobre reclamación de alimentos provisionales promovida por don Gonzalo Becerro Antolín de Bengoa contra su esposa doña María Viejo Marlasca, y absolvió a esta última de la referida demanda, con expresa imposición de las costas del juicio al demandante, don Gonzalo Becerro Antolín de Bengoa. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña María Viejo Marlasca, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lescure, Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante.

### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña María Viejo Marlasca, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 12 de diciembre de 1944.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—4.820) (C.—3.664)

# COMISIÓN PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE MADRID

## COMBATIENTES

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de octubre de 1944:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidios del padrón ordinario	Número de subsidios de padrones adicionales aprobados	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe
5	Alcalá de Henares.....	3		3	375		375
13	Aranjuez.....	19		19	2.370		2.370
18	Barajas.....	1		1	120		120
35	Campo Real.....	1		1	90		90
37	Canillas.....	14	2	16	1.725	330	2.055
38	Canillejas.....	3		3	330		330
39	Carabanchel Alto.....	2	1	3	270	135	405
40	Carabanchel Bajo.....	14	1	15	1.725	135	1.860
46	Ciempozuelos.....	3	5	8	315	495	810
51	Colmenar Viejo.....	1		1	90		90
54	Corpa.....	1	2	3	120	240	360
57	Chamartín de la Rosa.....	45	1	46	5.415	120	5.535
62	Escorial (El).....	2		2	150		150
66	Fuencarral.....	24	6	30	2.835	720	3.555
68	Fuente el Saz.....	1		1	90		90
74	Getafe.....	3		3	240		240
84	Leganés.....	1	4	5	135	540	675
89	MADRID.....	449	18	467	52.995	2.310	55.305
94	Mejorada del Campo.....	1		1	90		90
96	Molar (El).....	1		1	105		105
101	Morata de Tajuña.....	5		5	465		465
118	Patones.....	1		1	120		120
121	Perales de Tajuña.....	1		1	120		120
126	Pozuelo de Alarcón.....	1		1	90		90
138	Rozas (Las).....	1		1	90		90
141	San Fernando.....	1	2	3	105	195	300
142	San Lorenzo del Escorial.....		6	6		540	540
160	Torrejón de Velasco.....	2		2	150		150
161	Torrelaguna.....	2		2	180		180
162	Torrelodones.....	1		1	90		90
167	Valdelaguna.....	1	1	2	75	75	150
168	Valdemanco.....		3	3		270	270
169	Valdemaqueda.....	1		1	60		60
177	Vallecas.....	61	12	73	7.545	1.800	9.345
178	Velilla de San Antonio.....	3		3	225		225
181	Vicálvaro.....	20	1	21	2.355	90	2.445
192	Villarejo de Salvanés.....	1		1	120		120
	<b>TOTALES.....</b>	<b>691</b>	<b>65</b>	<b>756</b>	<b>81.375</b>	<b>7.995</b>	<b>89.370</b>

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los rémitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 23 de octubre de 1944.—José Calcedo Valero. — El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—4.797)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### COLMENAR VIEJO

###### EDICTO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez de primera instancia accidental del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día doce de enero próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y primera subasta, con admisión de licitadores extraños, de la finca que se dirá, acordada en ejecución de la sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado por don Francisco Tapia Sedano, contra doña Emilia Rodríguez Perezagua, viuda de Tapia, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad doña Pilar, don Emilio y don Mariano Tapia Rodríguez; don Virgilio Fernández Vega, como tutor de los menores doña Gloria y don César Tapia Sedano, y don Antonio Uguet, como padre y representante legal de sus hijos menores de edad don Antonio y doña Teresa Uguet Tapia, sobre cesación de comunidad de un inmueble y venta del mismo:

#### Finca

Una casa, sita en Madrid, y sus calles de las Veneras, Preciados y Costanilla de los Angeles, señalada por la primera con los números uno antiguo y siete moderno; por la segunda, con el número setenta y uno, y por la tercera, con el veinticuatro, también moderno, de la manzana trescientos noventa y ocho, la cual ocupa un perímetro irregular, que medido geoméricamente comprende una superficie de trescientos sesenta y seis metros dieciocho decímetros y cincuenta y siete centímetros, equivalentes a cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pies y seis centímetros, cuadrados, o los que tenga dentro de sus límites actuales y corresponda a sus medianerías: al Este, con la calle de las Veneras, por donde tiene su entrada; al Norte, que es la derecha, entrando en ella, con la de Preciados; al Sur, que es la izquierda, con las casas números dieciséis de la bajada de los Angeles y cinco triplicado de la calle de las Veneras, propias, respectivamente, de don Felipe López Caballero y don Angel López y López, y al Poniente, que es la espalda, con la calle de Costanilla de los Angeles. Consta de plantas de sótanos, bajo con tiendas, entresuelo, piso principal y segundo, y armaduras, en las que hay dos buhardillas

habitables y cuatro trasteras, dando las tiendas a las referidas calles de las Veneras, Preciados y Costanilla de los Angeles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid al tomo novecientos veinticinco general del archivo, ciento dieciocho de la sección segunda, folio doscientos veintiséis, finca número trescientos diecisiete cuadruplicado, inscripción dieciocho.

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de cuatrocientas dos mil setecientas sesenta y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos.

##### Segunda

No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, ni postor que no consigne el diez por ciento del mismo, excepto los copropietarios del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

##### Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días al de su aprobación.

##### Quinta

Los títulos de propiedad de la finca, obrantes en autos, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

##### Sexta

Las cargas o gravámenes que pesen sobre la finca continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Colmenar Viejo, 4 de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Luis B. Sánchez

N. Colmenarejo y Colmenarejo  
(A.—3.890)

#### JUZGADO NUMERO 13

###### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de don Julián Paz y Remolar, contra doña Concepción Parra y Pérez de Tejada, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento que sirvió de tipo para la primera:

Dos terceras partes proindiviso que a la expresada deudora corresponde en la casa sita en esta capital, en la glorietta del Puente de Segovia, señalada con el número seis, inmediata al Paradero titulado del Angel, pasado dicho puente.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de enero del año próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias

(A.—3.888)

#### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Francisco Gracia Gracia, contra la firma «Viuda e Hijos de Cristóbal», sobre pago de mil treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles, embargados a la demandada:

Una alcoba, madera de caoba barnizada, compuesta de cama de matrimonio, dos mesillas de noche, un armario de tres cuerpos, con luna biselada y tres puertas, y una coqueta.

Un despacho, compuesto de mesa de roble, estilo americano, con tres cajones a cada lado y uno en el centro; un sillón y tres sillas, con asiento y respaldo de cuero repujado y clavos dorados; un sillón de madera de roble, con asiento y almohadón forrados de pana verde oscura; una librería de un solo cuerpo, de la misma madera, sin puertas, de 2 por 0,90 por 0,40; una lámpara de bronce, de techo, de tres brazos, con sus globos, de cristal tallado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de enero próximo, a las doce horas de su mañana, por el tipo y condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de seis mil quinientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.



publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en sumario que en este Juzgado se sigue por estafa, contra Angel Arias Fernández, se cita a Angeles Goycochea Omat, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliar su declaración.

(B.—24.583)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de los de esta capital, en el sumario tramitado ante el mismo con el número 219, de 1944, sobre la ocupación de una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», número 47.230, que se dice fué sustraída sobre las veinte treinta horas unos tres o cuatro días antes del 24 de diciembre de 1943, de una camioneta automóvil que se hallaba parada en la calle de Antonio López, próximo al Puente de la Princesa, se cita a la persona o entidad a quien fuera sustraída indicada máquina, así como a quien le perteneciera en tal ocasión, para que comparezca ante dicho Juzgado de instrucción núm. 5, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración y, en su caso, ofrecerle el procedimiento.

(B.—24.605)

#### JUZGADO NUMERO 6

Guardado Suárez (Ramona), natural de San Miguel de Quiloños (Oviedo), hija de Ramón y María, de treinta y tres años de edad, soltera, sirvienta, vecindada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de dicha capital, Secretaría del Sr. Viada, a responder a

los cargos que le resultan en el sumario 238 de 1936, por coacción.

(B.—24.603)

Espada Jimeno (José), hijo de Pablo y Angela, natural de San Ildefonso, contable, de treinta años de edad, vecino últimamente de esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madrid número 6, Secretaría del señor Viada, para responder a los cargos que le resultan en sumario 388, de 1941, por tentativa de robo.

(B.—24.602)

#### JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se hace saber a doña María de la Paz Fontes Saavedra, que vivió últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, núm. 40, y cuyo actual paradero, se desconoce, que por sentencia dictada por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 28 del junio del corriente año, en el rollo núm. 76, de 1943, dimanante de la causa que se siguió en el Juzgado número 11, con el núm. 368, de 1942, contra Hortensia González Tejón, por el delito de hurto, que los efectos que la fueron sustraídos y que fueron recuperados quedan definitivamente en su poder, para que puede disponer de ellos libremente.

(B.—24.618)

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de instrucción número 11, de esta capital,

Por el presente se cita a Francisca Moratilla Moreno, de dieciocho años, soltera, hija de Manuel y de Victoria, domiciliada últimamente en la calle de la Concepción, número 2, piso primero izquierda, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría de don Luis Moñer, dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, al objeto de practicar

con la misma ciertas diligencias acordadas practicar en el sumario número 91, de 1944, sobre corrupción de menores.

(B.—24.581)

#### JUZGADO MUNICIPAL

#### JUZGADO NUMERO 15

#### CEDULA DE CITACION

#### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal, instados por don Fidel Perladillo López, como Procurador apoderado de don Jaime Andrés Sobrado, contra los ignorados herederos de doña Cándida Casado Casado, ignorados herederos de doña María González Córdoba e ignorados herederos de don Felipe García Palomo, y otros, sobre desahucio de los cuartos bajo número dieciocho, bajo número nueve y bajo número seis, respectivamente, de la casa número dos del paseo del Canal, de esta capital, fundado en los apartados E y G del artículo quinto del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Por proveído de fecha de hoy se ha señalado, para la celebración del juicio verbal de desahucio a que se refiere aquella disposición, el día dieciséis de enero próximo, y hora de las doce y media del mismo; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, a cuyo efecto se cita a aquellos demandados por medio de la presente, a fin de que comparezcan por sí o por medio de persona especialmente apoderada y con los medios de

prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, conforme a la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a los señores ignorados, herederos de doña Cándida Casado Casado, doña María González Córdoba y de don Felipe García Palomo, cuyos domicilios se desconocen, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario  
( F i r m a d o . )

V.º B.º

El Juez municipal,  
Fernando Agulló Soler

(A.—3.891)

#### CITACION

#### JUZGADO NUMERO 12

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal 12, sito en la plaza de Chamberí, 4, el día 28 de diciembre, a las diecisiete horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Juicio 459, de 1944.—Por estafa, contra Andrés Díaz Gómez, hijo de Javier y Joaquina, de veintinueve años, casado, del comercio, y domiciliado últimamente en Huelma (Jaén).

Juicio núm. 519, de 1944.—Por hurto, contra Joaquín y Rafael Echevarría Etura y José Golmayo Zamorano, de treinta y tres, veintinueve y treinta y cinco años, solteros, jornaleros, naturales de Valcarlos (Navarra) los dos primeros, y de San Sebastián, el otro, y domiciliados últimamente en Jardines, número 25.

(B.—24.624)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 5.

del presente acuerdo a la Comisión de Hacienda para su aplicación en los términos consignados y oportuna efectividad de las cantidades reconocidas a favor de la Profesora que se menciona.

1.092. Disponer, en relación con los funcionarios de esta Corporación don Emiliano González Álvarez y don Víctor Sáinz Fernández, se les considere, a partir de la fecha de 15 de julio último, en que han tomado posesión de sus nuevos cargos de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos de las zonas de Latina y Getafe, en la situación prevista en el párrafo 4.º de la base 8.ª de las de Convocatoria del concurso, a virtud del cual han sido designados para los expresados cargos, como funcionarios de la Corporación que, sin derecho a percepción de haberes que tuvieran asignados por razón de sus nombramientos de Auxiliares administrativos, quedarán integrados a la respectiva plantilla de procedencia, con número bis correlativo al de su actual situación en la misma, con reserva de los derechos que tuvieran reconocidos.

1.093. Aceptar, sin que esta aceptación implique por parte del interesado, con relación a la Corporación, derecho de contratación ni posterior alguno, propuesta de designación de personal auxiliar de las oficinas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado, que, de conformidad con lo prevenido en la condición duodécima de las que regulan la función recaudatoria del aludido Servicio, ha formulado el Recaudador de la zona de Navalcarnero.

1.094. Estimar instancia que formula el funcionario de esta Corporación don Enrique Fernández Cordero, Jefe de Administración de primera clase, repuesto en su cargo, según lo dispuesto por fallo dictado en su expediente de depuración político-social por el Ministerio de la Gobernación, y, en su virtud, declararle de abono, en estricta aplicación de acuerdo de 15 de julio de 1940, el tiempo durante el que permaneció en situación de suspensión preventiva de empleo y sueldo, a efectos de cumplimentar la sanción de separación del servicio que le fué impuesta por plazo de dos años, computable, según lo resuelto por la Superioridad, desde el 26 de octubre de 1939 a igual fecha de 1941, estimando, en su virtud, compensables a favor del interesado las cantidades no percibidas, a efectos de liquidación y pago,

de las resultantes, y que no hizo efectivas en el indicado período de suspensión preventiva, como consecuencia de la privación del 50 por 100 de los haberes que a la sazón tenía asignados.

1.095. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor de expedientes de depuración, y, en su virtud, disponer la reincorporación al servicio del Peón caminero Domingo Martínez Simancas, con la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza.

1.096. Desestimar reclamación interpuesta por don Sebastián de las Heras del Sol, industrial de Fuencarral, contra la cuota que por Impuesto de Consumos de Lujo le fué asignada por el Gremio Unico Fiscal de aquella Villa para el ejercicio de 1944.

1.097. Acceder a lo solicitado por el Profesor del Colegio de San Fernando de esta Corporación, don Luis Lillo Moya, concediéndole, en atención a los motivos de salud acreditados por certificación facultativa que acompaña, un mes de licencia por enfermedad, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.098. Prestar conformidad a las normas adoptadas de acuerdo con los Recaudadores interesados por la Junta de Servicios Recaudatorios, según acuerdo de ésta de 27 de julio y 25 de agosto últimos, en cuanto a gastos de adquisición, renovación y entretenimiento de mobiliario y material inventariable; y cuyas normas se consideran adicionales al pliego general de condiciones para el ejercicio del cargo de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

#### Sesión del día 29 de septiembre de 1944

1.099. Quedar enterada y conforme con los decretos del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fechas 9, 16 y 22 de los corrientes, por los que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de esta Comisión Gestora, de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 2 del artículo tercero del Reglamento vigente del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio de Nuestra Señora de